



DECRETO N° 1123

TEMUCO, 14 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09.06.2017 presentada por Mendoza Bedoya Gorqui.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26285
 Actividad Económica : VENTA DE ARTESANIA, BISUTERIA, ARTICULOS DE BELLEZA, ACCESORIOS DE CELULARES.
 Código Actividad : 523.140
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N° 1080 LOCAL 101
 Nombre Del Contribuyente : MENDOZA BEDOYA GORQUI
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 09.06.2017
 Otorgación N° : 239
 Fecha Otorgamiento : 09.06.2017
 Rol Avalúo : 71-5

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1312076.